

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00274-00

CONVOCANTE: CARLOS ARTURO BELTRÁN ESCOBAR
CONVOCADAS: ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN
REORGANIZACIÓN

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Teniendo en cuenta que la demanda mediante la cual CARLOS ARTURO BELTRÁN ESCOBAR llaman en garantía a la sociedad ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, fue debidamente subsanada y por tanto cumple los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso 6º del Decreto 806 de 2020 ahora 6º de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda mediante la cual CARLOS ARTURO BELTRÁN ESCOBAR llama en garantía, a la sociedad ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito contentivo de la demanda y sus anexos a la sociedad ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, por el término de veinte (20) días.

TERCERO: SURTIR la notificación a la llamada en garantía, en la forma prevista en el artículo 295 en concordancia con el parágrafo del artículo 66 *ibidem*, esto es por estado.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 115 hoy 7 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05333199f4711142cfaf2c8333dda59b12380377716dcfbe2040ddb2c07e4cbc**

Documento generado en 06/09/2022 03:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>